

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**VILLAMANTILLA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Con fecha 24 de julio de 2012, la Alcaldía-Presidencia adoptó la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía.—Considerando mi ausencia del término municipal los días comprendidos entre el 30 de julio de 2012 y el 27 de agosto de 2012, ambos inclusive.

En su consecuencia, vistos los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

Primero.—Delegar en la primera teniente de alcalde, doña María Elena Molina Manzano, durante los días 30 de junio al 27 de agosto de 2012, ambos inclusive, las funciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villamantilla.

Segundo.—La delegación comprende las facultades de dirección y gestión como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.—La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha del decreto, sin perjuicio de su perceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como de la obligación de dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.—Notifíquese esta resolución a la interesada a los efectos oportunos.

En Villamantilla, a 24 de julio de 2012.—El alcalde-presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/27.168/12)